



Instituto Nacional de Estadísticas - Chile

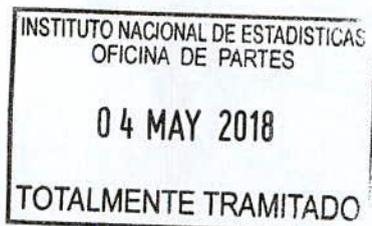
DIVISIÓN JURÍDICA

Oficina de Partes



109148

resolucion exenta



AUTORIZA PAGO A "SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR" POR SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1407

SANTIAGO, 04 MAY 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el DFL N° 7.912 que organiza las Secretarías del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en la Resolución Exenta N° 5.393, de 30 de diciembre de 2011, del Instituto Nacional de Estadísticas, que delega la facultad de firma por orden del Director Nacional en los funcionarios que indica; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en cumplimiento de la normativa aplicable, requirió publicar en el Diario Oficial, el día 3 de marzo de 2018, el Decreto N° 156, referente a la Resolución que aprueba Plan Nacional de Recopilación Estadística para el año 2018.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, letra e) del DFL N° 7.912, del Ministerio del Interior, vigente de conformidad a lo preceptuado por la Ley N° 20.502, compete al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, asumir la edición, publicación y distribución del Diario Oficial, en tanto bien intangible del Estado de Chile y cuya finalidad es garantizar la certeza jurídica de las leyes, decretos y otras actuaciones públicas.

3. Que, el Diario Oficial, es el único medio de publicación oficial de las leyes, resoluciones, decretos y otras normas emanadas de los órganos del Estado y de las normas jurídicas que rigen al país.

4. Que, cabe precisar que el artículo 3°, letra b), de la citada Ley N° 19.886, dispone que quedan excluidos de su aplicación "Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".



RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el pago de la factura electrónica N° 57053, de la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, por la suma de **\$65.799.- (sesenta y cinco mil setecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido**, por el servicio de publicación en el Diario Oficial el día 3 de marzo de 2018, el Decreto N° 156 referente a la Resolución que aprueba Plan Nacional de Recopilación Estadística para el año 2018.

2° IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, al presupuesto vigente del INE para el año 2018, al siguiente clasificador presupuestario:

PROGRAMA	01	Instituto Nacional de Estadísticas
SUBTÍTULO	22	Bienes y Servicios de Consumo
Ítem.	08	Servicios Generales
Asig.	010	Servicios de Suscripción y similares

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**



R. L. G. Prado

RAMÓN LUIS GUTIÉRREZ PRADO
Subdirector Administrativo



Distribución:

- Subdirección Administrativa
- División Jurídica
- Depto. Gestión Financiera
- Depto. de Logística y Servicios
- Subdepto. de Abastecimiento
- Subdepto. Oficina de Partes y Registros

IMPUTACION PRESUPUESTARIA	
Departamento de Gestión Financiera Subdepartamento Presupuesto	
ASIGNACION PRESUPUESTARIA	22.09.010
MONTO	\$65.799
<i>[Signature]</i> Jefe Dpto. Gestión Financiera	
CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° 399	



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento Logística y Servicios
Subdepartamento de Abastecimiento

ORD. INT. N° 528

ANT.: Solicitud de Compra N° 249 de 2018.

MAT.: Solicita Resolución que autorice el pago de la publicación en el Diario Oficial.

SANTIAGO, 16 ABR 2018

A : JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE : JEFA DEPARTAMENTO LOGÍSTICA Y SERVICIOS (S)

Por medio del presente, agradeceré elaborar resolución que autorice el pago de la publicación en el Diario Oficial efectuada con fecha 03 de marzo de 2018, del decreto N° 156.

A continuación se detalla los datos del proveedor que presta el servicio:

Nombre	Diario Oficial de la República de Chile
Rut	60.501.000-8
Dirección	Palacio de la Moneda N° 213, Santiago
Monto a cancelar	65.799.- (I.V.A incluido)

Se adjunta factura emitida por el proveedor y decreto publicado.

Por otra parte, se solicita indicar en la distribución de la resolución a:

- División Jurídica, Subdirección Administrativa, Departamento Logística y Servicios, Subdepartamento Servicios, Subdepartamento Abastecimiento (abastecimiento@ine.cl).

Saluda atentamente a usted,



Ingrid Lueiza Funes
INGRID LUEIZA FUNES
Jefa Departamento Logística y Servicios (S)

NAS
NAS/cfp

Distribución

- División Jurídica
- Departamento Logística y Servicios
- Subdepartamento Abastecimiento

RECIBIDO
16 ABR 2018
DIVISIÓN JURÍDICA
INE

299



SOLICITUD DE COMPRA

Código: R4-P1-SCCP
N° Versión: 10.0
Fecha de versión: 06/2017
Página 1 de 1

FECHA ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 04-04-2018

SUBDIRECCIÓN: Dirección Nacional

DEPARTAMENTO / UNIDAD: Gabinete

SUBDEPARTAMENTO / SECCIÓN:

PERSONA QUE ELABORA LA SOLICITUD: Carolina Palma Pavez

PERSONA QUE RECEPCIONA EL BIEN Y/O SERVICIO: Buñes 418, piso 3°

USO INTERNO SUBDEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

N° SOLICITUD: 249

CENTRO DE COSTOS

PRODUCTO, PROGRAMA, CONVENIO Y/O PROYECTO

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN: Aprueba Plan Nacional de Recopilación Estadística para el año 2018

MODALIDAD DE COMPRA: N° de Proceso:

PLAN DE COMPRA:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO SOLICITADO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN Y/O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS	VALORIZACIÓN		USO INTERNO GE
				VALOR TOTAL (CON IVA)	CUENTA PRESUP	
1		Servicio	Publicación en el Diario Oficial-Decreto N°156, publicado el 03-03-2018			
			Se adjunta factura N°57053			

MONTO TOTAL MÁXIMO AUTORIZADO:
 OTRA MONEDA: Valor en USD o UF

USO DEL USUARIO

OBSERVACIONES GENERALES:



Carolina Palma Pavez

ELABORA

Coordinador(a) o Supervisor(a)

Nombre: Carolina Palma

Fecha: 04-04-2018

REVIS

Jefe(a) de Proyecto/Departamento/Subdepartamento

Nombre:

Fecha:

AUTORIZA

Jefe(a) de Gabinete / Subdirector(a)

Nombre: Maria Gabriela Ilibaca

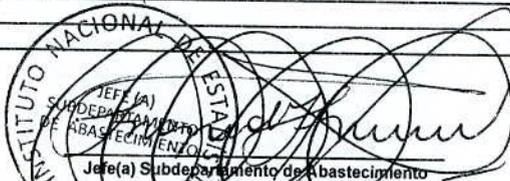
Fecha: 06 ABR. 2018

USO SUBDEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MONTO DE COMPRA \$ 65.799.-

OBSERVACIONES GENERALES:

Carmen Gloria (A.P.)



Jefe(a) Subdepartamento de Abastecimiento

Para conocer el estado de su solicitud, favor comunicarse con Subdepto. Abastecimiento al anexo 4224





CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° 299

Ejercicio Presupuestario 2018		
FECHA: 09 de Abril de 2018		
ASIGNACION PRESUPUESTARIA PROGRAMA Subtitulo Asignación: Subasignación:	'01 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS '22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO '08 SERVICIOS GENERALES '010 SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES	
GASTO TOTAL COMPROMETIDO EN LA SOLICITUD		65.799
DETALLE Solicitud N° Detalle de lo solicitado		249 PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL - APRUEBA PLAN NACIONAL DE RECOPIACION ESTADISTICA PARA EL AÑO 2018.
 Jose Ramirez Ortega Analista de Presupuesto	 India Pizarro Flores Jefe Subdepto. Presupuesto	 Donis de Garces Lepe Jefe Depto. Gestion Financiera

RECIBIDO
1-1 ABR 2018
SUBDEPTO.
ABASTECIMIENTO

C

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO

SUCURSAL: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

FONO: 56-2-2486 3614

R.U.T. 60.501.000-8
FACTURA ELECTRONICA

N° 57053

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

SEÑOR(ES): INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
R.U.T.: 60.703.000-6
DIRECCION: AV.BULNES 418
COMUNA: Santiago
GIRO: GOBIERNO CENTRAL

FECHA: SANTIAGO, 22/03/2018

COND. VTA Crédito 30 días

VENCE: 21/04/2018

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	P.UNITARIO	% DESCTO	DESCUENTO	TOTAL
DONGD	DECRETO N°156 PUBLICADO EL 03/03/2018 CM.28 CVE: 1360900 SECCION I	1	55,293			55,293



SUBDEPARTAMENTO DE PARTES
Y REGISTROS
INE
DISTRIBUCION:
Abastecimiento
FECHA: 03 ABR 2018



Res. N° 80 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

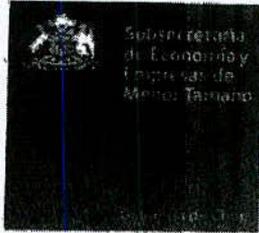
SUBTOTAL	55,293
IVA (19%)	10,506
TOTAL	65,799

SON: SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

Nombre: _____
Recinto: _____
Fecha: _____

RUT: _____
Firma: _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).



CARTA N° 66

Santiago, febrero 28 de 2018.-

Señor
DIRECTOR DIARIO OFICIAL
Presente:

Solicito a Usted publicar Decreto Supremo N° 156, de fecha 14 de diciembre de 2017, con Toma de Razón, con un total de 3 carillas. Con cargo al Instituto Nacional de Estadísticas. -

Saluda Atentamente,


ANA CIPRIENTES MELLA
Jefa Oficina de Partes
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

ACM/jga
DISTRIBUCION

- Interesado
- Oficina de Partes

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 1, Local 7.
Teléfono: 224733400
www.agendaproductividad.cl - www.economia.cl

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.998

Sábado 3 de Marzo de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1360900

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE RECOPIACIÓN ESTADÍSTICA PARA EL AÑO 2018

Núm. 156.- Santiago, 14 de diciembre de 2017.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 24°, 32° N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 17.374, de 1970, Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas; en el decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto con fuerza de ley N° 26, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, es un organismo técnico e independiente, dotado de personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizado y con patrimonio propio, encargado de las estadísticas y censos oficiales de la República.

2° Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° literal a) de la ley N° 17.374, es atribución del Director del Instituto Nacional de Estadísticas, "Preparar anualmente el Plan Nacional de Recopilación Estadística" con la colaboración del Comité Consultivo Técnico de Estadísticas, creado por el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

3° Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 5°, letra d) del decreto N° 1.062, corresponde a la Subdirección Técnica del Instituto Nacional de Estadísticas, elaborar el Plan Nacional de Recopilación Estadística 2018.

4° Que, "El Plan Nacional de Recopilación Estadística" busca establecer las orientaciones básicas del proceso de recopilación, clasificación y publicación de las estadísticas, que se requieren para la formulación de planes y programas de desarrollo económico y social del país, destinada a obtener un funcionamiento coordinado en las labores que en este campo, realizan los diversos organismos del sector público con las del Instituto Nacional de Estadísticas.

5° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 26, de 2004, del Ministerio de Hacienda, corresponde al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, someter anualmente a la aprobación del Presidente de la República, el "Plan Nacional de Recopilación Estadística"; el cual contiene las obligaciones relativas a la información estadística, que deberá ser proporcionada, recopilada o compilada.

6° Que, por otra parte, el Plan Nacional de Recopilación Estadística 2018, determina las tareas prioritarias que a cada organismo corresponderá ejecutar en las labores de recopilación estadística, buscando evitar la duplicidad de esfuerzos y recursos, simplificando y agilizando los procedimientos utilizados para la obtención de datos estadísticos; mejorando así la calidad de la información.

Decreto:

Artículo 1°: Téngase por aprobado el "Plan Nacional de Recopilación Estadística para el año 2018", elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas, el que pasa a formar parte integrante de este decreto.

CVE 1360900

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo 2°: Los ministerios, servicios, instituciones y empresas dependientes o relacionadas con el Estado, deberán dar estricto cumplimiento a las tareas asignadas a cada uno de ellos en el Plan Nacional de Recopilación Estadística, en todo aquella no opuesto a la legislación y reglamentación aplicable.

Artículo 3°: El Instituto Nacional de Estadísticas informará al Presidente de la República, a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el grado de cumplimiento de las labores programadas en el Plan Nacional de Recopilación Estadística, asignadas a cada uno de los ministerios, servicios, instituciones y empresas dependientes o relacionadas con el Estado, así como de las observaciones derivadas de la aplicación del Plan respectivo.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Jorge Rodríguez Grossi, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

